



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

SA-019GVR075-1147-2013
 Servicio de Mantenimiento Integral
 de Servidores
 Contrato: P350229

Contrato número: P350229

Contrato abierto que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el L.R.L. Ernesto Luque Hudson, en su carácter de Representante Legal y por la otra la empresa Grupo PT Suma de México, S. de R.L. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Porfirio Alberto Quedo Gaytán en su carácter de Representante Legal, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Representante Legal que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3. El L.R.L. Ernesto Luque Hudson en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67070 del 20 de Mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México, D.F.

1.4. El Ing. José Vicente Santín Martínez; Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 33 fracción II, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8 1 y 8 1 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

1.5. El Ing. Ricardo Cadena Bustamante; Encargado de la Coordinación de Informática, interviene en la celebración del presente contrato como Área Requerente y Técnica del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 primer párrafo, y 26 primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. El Lic. Gerardo Rodríguez Morales; Soporte Técnico Especializado, interviene como Administrador de este instrumento jurídico, y es el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores, solicitado por el Área Usaria

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 4206-1506.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción III, 36 Bis, 37, 37 Bis, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO
 JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

SA-019GRR075-147-2013
 Servicio de Mantenimiento Integral
 de Servidores
 Contrato: P350229

1.10. Con fecha 13 de diciembre del 2013 en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, en la Ciudad de Querétaro, Qro., se emitió el acto de fallo del procedimiento de contratación número SA-019GRR075-147-2013

1.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento prevalecerá lo establecido en la Convocatoria

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida 5 de Febrero, Número 102, Colonia Centro, Código Postal 76000, en esta Ciudad de Querétaro, Qro.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,604 de fecha 14 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez con el folio número 22983-7 el 18 de septiembre de 2013

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Porfirio Alberto Quevedo Gaytán quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49 604 del 14 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.3. De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste entre otras actividades en: comercio e industria de productos relacionados con telecomunicaciones, procesamiento de información y de datos y en general todo tipo de bienes y servicios

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes GPS-130529-NDA.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.6. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación acredita con el acuse de respuesta emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente haber dado cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II 2 1 13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato

II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle: Sierra Madre No 20, Fraccionamiento Lomas Verdes 4ta Sección, Naucalpan de Juárez, C P 53125, Estado de México, Teléfono: (55) 53443190 correo electrónico: Porfirio.quevedo@sumamexico.com

Hechas las declaraciones anteriores las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (uno)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL QUERETARO
 JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

SA-019G/R075-147-2013
 Servicio de Mantenimiento Integral
 de Servidores
 Contrato: P350229

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO - "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de \$340,620.00 (trescientos cuarenta mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de \$851,550.00 (ochocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno) Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA - FORMA DE PAGO - "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos (entre ellos el domicilio fiscal de Paseo de la Reforma No 476, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.) en la que se indique los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías, Calle de Fernando Loyola No. 101, Despacho 7 y 8, Edificio San Ángel, Frac. San Ángel, C.P. 76030, en Querétaro, Qro.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" presente adeudos, deberá entregar original de nota de crédito correspondiente a multas por incumplimiento o entrega extemporánea que incluya el número de factura, contrato en su caso número de alta y orden de reposición, incumplimiento el no ingresar la nota de crédito en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción del reporte de multas por parte de las áreas de abastecimiento será motivo de suspensión de los subsecuentes pagos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios contratados a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A. de C.V., BBVA Bancomer S.A., Banorte S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Santander Serfin S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería Delegacional, sita en la calle de Fernando Loyola No. 101, Despacho 7 y 8, Edificio San Ángel, Frac. San Ángel, C.P. 76030, en Querétaro, Qro., en horario de 8.00 a 16.00 horas, la petición escrita indicando: Razón Social, Domicilio Fiscal, número telefónico, número de fax, correo electrónico, nombre completo del Apoderado Legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS, anexo a la solicitud "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, así como caratula del último estado de cuenta bancaria, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrato y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

(Handwritten signatures and initials)

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Adquisición, Equipamiento y Mantenimiento.

El proveedor ganador deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto en el sitio que la Coordinación Delegacional de Informática designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero Coordinador de Servicio durante la vigencia del Contrato y el tiempo posterior necesario para concluir la solución del total de los reportes pendientes y hasta el finiquito del mismo en el horario de servicio de 8:00 a 20:00 hrs. Sin menoscabo, de que estos recursos deberán de mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

Por días hábiles se entenderá aquellos establecidos dentro del horario de servicio solicitado en el presente anexo técnico y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto. El proveedor deberá atender a las penas convencionales y/o deducciones correspondientes cumplir, se hará acreedor a las penas convencionales y/o deducciones correspondientes. Es obligación del Proveedor entregar al usuario el equipo funcionando, esto es, que es responsabilidad del proveedor la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO) en el tiempo establecido por lo que de no

La Coordinación Delegacional de Informática podrá considerar la opción de concentrar equipo de cómputo para su reparación en alguna unidad de las listadas en el apartado II con el objetivo de maximizar la eficiencia en tiempos del contrato, siempre en consenso con el Director o Administrador de la unidad en donde se pretenda concentrar el equipo. Sin menoscabo de los dos párrafos inmediatos anteriores.

La atención en sitio de la falla se refiere a todas las unidades listadas en el Apartado II "Relación de Unidades Operativas en la Delegación", donde se incluye además del nombre las direcciones y teléfonos de contacto.

Se deberá entender por soporte técnico: La eliminación en sitio de fallas en los equipos o en los componentes de hardware, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura del proveedor como equipos partes componentes refacciones gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas.

El servicio de mantenimiento integral se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura del Instituto, tales como equipos servidores que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el proveedor del servicio deberá resolver en un plazo específico.

Acta de Entrega- Recepción realizada en acuerdo mutuo entre el personal del Instituto y el personal del licitante ganador.

Para el Servicio De Mantenimiento Integral de Servidores, orden de servicio por cada intervención que haga a los equipos, una vez aceptado el servicio y en los mismos formatos el personal de Soporte Técnico adscrito a las Unidades Operativas o personal de la Coordinación Delegacional de Informática serán responsables de realizar la supervisión del servicio realizado en un muestreo del 10% mínimo del universo de los entregables de reportes, utilizando el formato "Supervisión de Servicios Realizados". Los originales de las órdenes de servicio de los incidentes reportados por el Instituto al Proveedor se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso en la Coordinación Delegacional de Informática de forma semanal. Lo anterior a efecto de que personal de la CDI lleve a cabo su proceso cierre.

El plazo de entrega de los Servicios Terminados será el día 31 de Diciembre del 2013, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso recabando en todas y cada una de las Unidades.

Para el Servicio De Mantenimiento Integral de Servidores de la Delegación Querétaro, será de 90 días para el servicio de Mantenimiento correctivo, y 12 meses sobre los equipos sesionados (sustitución definitiva).

VIGENCIA DE LA GARANTIA DE OPERACION

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>SA-019GVR075-1147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229</p>
--	--	--

El Ingeniero Coordinador deberá tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con la Coordinación Delegacional de Informática a través del Centro de Contacto de la Mesa de Servicios Delegacional. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono y nodo de comunicaciones. En caso de que el proveedor para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el proveedor deberá acordar dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática, la autorización para ingresar dicho mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse a la Coordinación Delegacional de Informática en un plazo no mayor a 2 días hábiles después de la fecha del fallo. En caso contrario, se aplicarán las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

Adicionalmente, el licitante deberá de contemplar la cantidad de técnicos de servicio para Soporte Técnico necesarios para cumplir con los niveles de servicio solicitados en la presente Convocatoria.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica el Nombre y Curriculum del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.

El Proveedor se obliga en la atención de un reporte de equipo dañado a contar con un procedimiento que garantice el control en la Mesa de Servicios del Proveedor, asignación de personal para atención de incidentes, atención del incidente, solución y documentación del incidente.

El Licitante Ganador deberá informar al Instituto de los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos e-mail y celulares.

El Licitante Ganador quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para dar de alta y confirmar los reportes de incidentes así como consultar el estatus de los mismos.

En ningún caso el Proveedor podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.

El Proveedor deberá de cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, sin embargo, para casos en que por requerimiento de los usuarios sea necesario reprogramar el servicio, esto deberá de ser informado por escrito y aprobado por la Mesa de Servicios de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI).

El Proveedor deberá informar por escrito a la Mesa de Servicios de la CDI, de la problemática que pudiera enfrentar para dar solución a un incidente, cuando ésta no sea solucionada en los tiempos establecidos para que la Mesa de Servicios proceda a su escalamiento en busca de solución inmediata.

En los casos en que el usuario no se encuentre y no sea posible dar atención al caso abierto, el proveedor deberá establecer comunicación de manera inmediata con la Mesa de Servicios para que este enterado al respecto y pueda realizarse la reprogramación de la visita.

Sustitución de Equipos

El Proveedor queda obligado a proporcionar al INSTITUTO un equipo de sustitución en los siguientes casos:

Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del Proveedor. El Proveedor se obliga invariablemente a proporcionar un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo considerado en las presentes bases, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas aunque éstas últimas sean concurrentes

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas el Proveedor se obliga a cesionar un equipo de Sustitución Definitiva

Sustitución Definitiva

En los casos en que se dicte la no reparación de un equipo por cualquier causa que el Proveedor determine, deberá dejar un equipo en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto en calidad de sustitución definitiva (Cesión de Equipo), sin costo para el Instituto

Previo a la sustitución definitiva, el proveedor deberá solicitar autorización a la Coordinación Delegacional de Informática respecto a los modelos de equipo a cesionar

El Licitante Ganador correspondiente deberá considerar el otorgar una garantía sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, la garantía deberá tener una vigencia de un año por escrito, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo deducciones por falta de atención

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del Proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al proveedor, serán cubiertos por el Proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravió, siniestro, etc. el Proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto

Por ningún motivo el Proveedor podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, así mismo no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas. En caso de hacerlo los daños ocasionados en los equipos del Instituto o instalaciones del mismo correrán a cargo del Proveedor

La determinación de la no reparación, provocabada por un siniestro tal como: robo de partes, desastres ambientales y descargas eléctricas, deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el Proveedor el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro a un equipo que presenta múltiples fallas. Los dictámenes serán validados por personal del Centro de Contacto de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o el personal designado por el CDI. En caso de que el CDI no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el Proveedor se obliga a la reparación, soporte de equipo o cesión/sustitución inmediata del equipo. Para este caso se utilizará el formato "Dictamen técnico de siniestro" incluida en el Apartado III "Formatos"

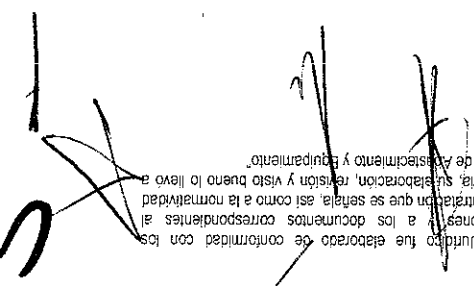
Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto no se aceptará que se dicte como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior

En caso de que el Proveedor al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo provoque un daño, dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto serán con cargo al Proveedor

Falla Intermitente

Para el caso de una falla intermitente o que se presente en circunstancias no claras, lo que dificulta su detección, el Instituto fijará la fecha en la que pondrá a disposición del personal técnico capacitado del Proveedor, dicho equipo para su revisión y reparación en su caso

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, suscripción, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL QUERETARO
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

SA-0196GYR075-147-2013
 Servicio de Mantenimiento Integral
 de Servidores
 Contrato: P350229

No se considera falla intermitente, el que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del Proveedor, el cual se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación independientemente de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones a que se haga acreedor

Las refacciones que sean utilizadas para otorgar el servicio deberán ser originales, o en su defecto deberán ser de marca de prestigio y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original

El Licitante Ganador deberá otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas y que incluya la mano de obra correspondiente (Garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación por un periodo de 90 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto, por lo que una falla o serie de fallas que reiniciaran sobre un equipo dentro de dicho periodo de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una características y alcances del servicio especificados en el presente documento incluyendo deducciones por falta de atención

Especificaciones técnicas

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El Proveedor deberá ajustarse al formato Orden de Servicio" incluido en el anexo III "Formatos" para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención del reporte

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuado por el usuario, el responsable del equipo o el personal de Soporte Técnico adscrito a la Unidad Operativa correspondiente, avalando esto con nombre matricula sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el proveedor deberá de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio

Una vez aceptado el servicio, y en los mismos formatos, el personal de Soporte Técnico adscrito a las Unidades Operativas o personal de la Coordinación de Informática serán responsables de realizar la supervisión del servicio realizado en un muestreo del 10% del universo de reportes utilizando el formato "Supervisión de Servicios Realizados" incluido en el Apartado III "Formatos"

Los originales de las órdenes de servicio de los incidentes reportados por el Instituto al Proveedor se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso en la Coordinación Delegacional de Informática de forma semanal. Lo anterior, a efecto de que personal de la CDI lleve a cabo su proceso cierre

El Instituto no aceptará aquellas Órdenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo la matricula y nombre del usuario sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/cesión del equipo o equipo de sustitución

Cronograma de actividades

Descripción	Nivel de Servicio
Presentación del Ingeniero Coordinador a la Coordinación Delegacional de Informática	1 día hábil posterior a la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 30% de los incidentes contratados	Hasta 20 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 60% de los incidentes contratados	Hasta 40 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 100% de los incidentes contratados	Hasta el 27 de Diciembre del 2013.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento"

(Handwritten marks and signatures)

1. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Descripción	Nivel de Servicio
Presentación del Ingeniero Coordinador a la Coordinación Delegacional de Informática.	1 día hábil posterior a la fecha del fallo.
Tiempos de Solución del 30% de los incidentes contratados	Hasta 20 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 60% de los incidentes contratados	Hasta 40 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 100% de los incidentes contratados	Hasta el 27 de Diciembre del 2013.

Para el Servicio De Mantenimiento Integral de Servidores, El Licitante Ganador deberá otorgar una garantía por escrito sobre las refacciones utilizadas y que incluya la mano de obra correspondiente (Garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación por un periodo de 90 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto por lo que una falla o serie de fallas que reincidan sobre un equipo dentro de dicho periodo de garantía no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo deducciones por falta de atención

El Licitante Ganador correspondiente deberá otorgar una garantía sobre los equipos sessionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación la garantía deberá tener una vigencia de un año por escrito contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una características y alcances del servicio especificados en el presente documento incluyendo deducciones por falta de atención

El proveedor deberá entregar los reportes correspondientes a las fallas reportadas por el Instituto una vez solucionadas las mismas.

La garantía de los servicios contratados en caso de falla deben incluir la transportación, víaticos y mano de obra técnica que en su caso requiera

El proveedor deberá de presentar un documento donde se podrán reportar las fallas de los servidores

1. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Descripción	Nivel de Servicio
Presentación del Ingeniero Coordinador a la Coordinación Delegacional de Informática.	1 días hábiles posteriores a la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 30% de los incidentes contratados	Hasta 20 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 60% de los incidentes contratados	Hasta 40 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 100% de los incidentes contratados	Hasta el 31 de Diciembre del 2013

2. Niveles de servicios

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. La elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

(Handwritten marks and signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

SA-019GYR075-1147-2013
 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores
 Contrato: P350229

Descripción	Nivel de Servicio
Presentación del Ingeniero Coordinador a la Coordinación	1 día hábiles posteriores a la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 30% de los incidentes contratados	Hasta 20 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 60% de los incidentes contratados	Hasta 40 días naturales después de la fecha del fallo
Tiempos de Solución del 100% de los incidentes contratados	Hasta el 31 de Diciembre del 2013

La aplicación de deducivas se efectuará cuando se rebase el tiempo de solución mostrado a continuación:

Descripción	Nivel de Servicio	Deductiva
Presentación del Ingeniero Coordinador a la Coordinación Delegacional de Informática	1 día hábil posteriores a la fecha del fallo	1 0%
Tiempos de Solución del 30% de los incidentes contratados	Hasta 20 días naturales después de la fecha del fallo	0 5%
Tiempos de Solución del 30% de los incidentes contratados	Hasta 40 días naturales después de la fecha del fallo	1 0%
Tiempos de Solución del 40% de los incidentes contratados	Hasta el 27 de Diciembre del 2013	2 0

El procedimiento a seguir para el caso de deducivas será el siguiente:

La **Coordinación Delegacional de Informática** calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor. El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar al Instituto. El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante las áreas de la Jefatura de Finanzas de la Delegación Querétaro, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Una vez concluido el **Servicio para el Mantenimiento Integral de los Equipos de Cómputo y Periféricos**, el Ingeniero de servicio de la empresa que funge como proveedor, deberá entregar al responsable de la unidad donde se ubican los equipos, una copia del reporte de servicio correspondiente. Este deberá ser firmado por el director o administrador de cada inmueble, así como el sello correspondiente. Cabe señalar que para todos los casos el comprobante de la asistencia a sitio, será el reporte de servicio el cual servirá como sustento de asistencia y de las actividades realizadas.

Se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del IMSS en la Unidad apeándose a los procedimientos normados por el Instituto.

Una vez firmado por el usuario el personal que designe el Coordinador Delegacional de Informática deberá validar los trabajos realizados por el proveedor para que estos se determinen como ejecutados y se proceda a contabilizar para el pago correspondiente.

Para los casos en donde el usuario no se encuentre en su lugar o el equipo sea utilizado por más de un usuario, el reporte se tomará como válido si cuenta con la firma y sello de la Coordinación Delegacional de Informática quien validará los trabajos realizados.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo hizo a cargo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

(Handwritten signatures and marks)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento"

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apedagándose al formato que se integra al presente Instrumento Jurídico, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, en la Ciudad de Querétaro, Qro.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este Instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Clausula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado

DÉCIMA - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este Instrumento a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso se ocasionen.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

NOVENA - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional

OCTAVA - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia


SEPTIMA - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Tercera, del presente Instrumento Jurídico

SEXTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato

QUINTA - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 13 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre del 2013

Para los entregables, el periodo de garantía será durante la vigencia del contrato iniciando a partir de la entrega formal por parte del proveedor de cada uno de los sitios, realizándose para esto un acta de entrega recepción que valide esta actividad como terminada así como el soporte técnico que se manejará durante la vigencia del contrato

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>SA-019GGYR075-147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229</p>
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

SA-019G9R075-147-2013
 Servicio de Mantenimiento Integral
 de Servidores
 Contrato: P350229

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada

De conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCION DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DECIMA PRIMERA
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contratadas en este contrato

EN CASO DE QUE LA OBLIGACION SEA INCUMPLIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARA EN LA PARTE PROPORCIONAL DEL INCUMPLIMIENTO, POR TANTO SE DETERMINA LA DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRÁCTUALES

Se aplicaran las deducciones al pago de insumos previstos en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuales serán determinadas en función de los insumos entregados de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requiriente tenga cuantificada la deducción correspondiente

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA como sigue:

• Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio en la fecha de inicio pactada, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DECIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo tuvo a cargo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

[Handwritten marks and scribbles]

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo hizo a cargo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Clausula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Clausula

en someterse al siguiente procedimiento:
DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes conviene

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo
- 2 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
- 3 Cuando se incumpla total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos
- 4 Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico con excepción de los derechos de cobro previa autorización de "EL INSTITUTO"
- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
- 7 En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico

actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>SA-019G/R075-147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229</p>
--	--	---

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento"

VIGÉSIMA - JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de este Instrumento Jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y las disposiciones administrativas aplicables en la materia

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 3 (tres) "Solicitud de pago electrónico"

DÉCIMA OCTAVA - RELACION DE ANEXOS - Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVIDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVIDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVIDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVIDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVIDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este Instrumento Jurídico

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>SA-019GVR075-147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229</p>
--	---	---

Handwritten marks and scribbles at the top left of the page.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento"

LIC. GERARDO RODRIGUEZ MORALES
SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO
"EL INSTITUTO" ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:


ING. RICARDO CADENA BUSTAMANTE
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
INFORMÁTICA
"EL INSTITUTO" AREA REQUERENTE:

ING. JOSÉ VICENTE SANTIN MARTÍNEZ
COORDINADOR DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
"EL INSTITUTO" AREA ADQUIRENTE:

C. PORFIRIO ALBERTO QUEVEDO GAYTÁN
REPRESENTANTE LEGAL
"EL PROVEEDOR"

L. R. ERNESTO LUQUE HUDSON
DELEGADO ESTADAL
"EL INSTITUTO"

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos en la Ciudad de Querétaro, Qro el día 19 de diciembre del 2013.


<p>SA-019GVR075-1147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTADAL QUERETARO JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	
--	--	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Partida	Concepto	Cantidad de Equipos	Precio Unitario por Servicio	Importe Oferta
Unica	Servicio de Mantenimiento Integral a SERVIDORES	42	\$ 20 275 00	\$ 851 550 00
Subtotal				\$ 851,550.00
I.V.A.				\$ 136,248.00
Total				\$ 987,798.00

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Se dictamina al licitante GRUPO PT SUMA DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., como ganador del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVIDORES, para cubrir necesidades del ejercicio 2013, por un importe máximo de \$ 987,798.00 (novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y un importe mínimo de \$395,119.20 (trescientos noventa y cinco mil ciento diecinueve pesos 200/100 M.N.) incluido el IVA, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	SA-019GYR075-1147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229
---	---	---

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL QUERETARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>SA-0196GR075-1147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229</p>
--	---	---


Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA) ----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NUMERO (numero de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc), LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (numero de cláusula del contrato en que se estipulien las penas convencionales que expide el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTIENDO, A QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc), LA RESOLUCION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc), LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (numero de cláusula del contrato en que se estipulien las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE

TEXTO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

[Handwritten signatures and marks]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL QUERETARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>SA-019GYSR075-147-2013 Servicio de Mantenimiento Integral de Servidores Contrato: P350229</p>
---	---	---

Anexo 3 (tres) "Solicitud de pago electrónico"

SOLICITUD DE PAGO ELECTRONICO

(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro Qro A _____ de 20 _____

Jefe del Departamento de Tesorería

Delegación Querétaro

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente
 Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) para el efecto de detalle mis datos:

Razon Social: _____

Domicilio fiscal: _____

Teléfono: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Correo electrónico: _____

Institución Bancaria: _____

Número de cuenta de cheques: _____

Número de cuenta clave: _____

Número de proveedor: _____

Nombre del apoderado legal: _____
 Nombre del proveedor: _____
 Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente Nombre, firma y cargo. SELLO

EMPRESA Anexo: Copia del estado de cuenta Persona Física - Alta de Hacienda Copia de R F C Copia identificación oficial Copia poder notarial

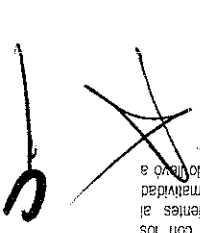
Copia comprobante de domicilio Nota: Intrancaero.- Abono en cuentas de Banamex, BVA Bancomer, Banorte Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Intrancaero.- Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior se aplica el recurso el día del

habilitamiento de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento"



SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO

Querétaro, Qro. A 18 de Diciembre de 2013

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: interbancario; para el efecto, detallo mis datos:

Razón Social: GRUPO PT SUMA MÉXICO. S. DE R.L. DE C.V

Domicilio fiscal: SIERRA MADRE NO. 20, FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 4° SECCION, NAUCALPAN DE JUÁREZ. C.P 53125. ESTADO DE MÉXICO

Teléfono: (55) 53443190

Registro Federal de Contribuyentes: GPS130529NDA

Correo electrónico: porfirio.quevedo@sumamexico.com

Institución Bancaria: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
(GRUPO FINANCIERO BANORTE -IXE)

Número de cuenta de cheques: 8001477953

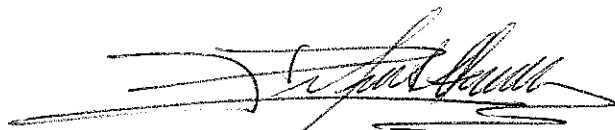
Número de cuenta CLABE: 072 180 08001477953 8

Número de proveedor: 0000128081

Nombre del apoderado legal: PORFIRIO ALBERTO QUEVEDO GAYTÁN.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



Porfirio Alberto Quevedo Gaytán
Gerente General y Apoderado Legal.

